



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 347 – 2016 – CO - UNJ Jaén, 17 de octubre del 2016

**VISTO:** La Resolución N° 331-2016-CO-UNJ, de fecha 28 de setiembre del 2016; Informe N° 080-2016-ORH-UNJ, de fecha 05 de setiembre del 2016, procedente de la Oficina de Personal; Oficio N° 208-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de octubre del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica; Proveído N° 1355, de fecha 04 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 17 de octubre del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 05 de setiembre del 2016, la oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento que la Ing. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, docente de nuestra casa superior de Estudios, tomará su descanso otorgado por Essalud por un periodo de 98 días, en razón de su Licencia de Descanso por Maternidad, acreditado a través del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A -245 – 00012269-16, el mismo que iniciará el día 05 de setiembre y concluye el 11 de diciembre del 2016;

Que lo anteriormente indicado se encuentra concordante con el Art 1° de la Ley 26644, el cual indica que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre – natal y 45 días de descanso post – natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post – natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, además se debe tener en consideración lo indicado en el Art. 10° D.S N° 005 – 2011 – TR, con el que se aprueba el reglamento de la Ley 26644, el cual indica que la madre trabajadora tiene derecho a retornar al mismo puesto de trabajo, al término del descanso por maternidad;

Que, mediante Resolución N° 331-2016-CO-UNJ, de fecha 28 de setiembre del 2016, se contrata a la Ing. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, como docente por Invitación, bajo la Categoría de Profesor auxiliar a Tiempo Completo, para el Ciclo Académico 2016-II de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 29 de agosto del 2016 hasta el 30 de diciembre del 2016;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 03 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico, emite opinión favorable sobre el otorgamiento de Licencia de Descanso por Maternidad de la docente en mención, por lo que solicita su evaluación en Sesión de Comisión;

Asimismo, mediante Proveído de Visto, de fecha 04 de octubre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, deriva documento para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó otorgar la Licencia por Maternidad a la Ing. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, por el periodo de 98 días, tal como consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A -245 – 00012269-16, el mismo que iniciará el día 05 de setiembre y concluye el 11 de diciembre del 2016;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la licencia de Descanso por Maternidad a la Ing. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, por un periodo de 98 días, tal como consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A -245 – 00012269-16, el mismo que iniciará el día 05 de setiembre y concluye el 11 de diciembre del 2016;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Alauca  
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente